

62675



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 032-2016-CONCYTEC-P

Lima, 26 FEB. 2016

VISTOS: El Informe N° 006-2016-CONCYTEC-SDITT-PMBP, del Coordinador del Programa Especial de Transferencia Tecnológica, de la Dirección de Políticas y Programas de CTel; el Memorandum N° 083-2016-CONCYTEC-DPP-SDITT, de la Encargada de las Funciones de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, y el Memorandum N° 099-2016-CONCYTEC-DPP y el Informe N° 035-2016-CONCYTEC-DPP, ambos de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Literal j) del Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, dispone que es función del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC aprobar los Programas Nacionales de CTel y compatibilizar los Programas Regionales y Especiales de CTel con ellos;

Que, el Literal c) del Artículo 11° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2010-ED, establece que el CONCYTEC en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, coordina con la institución responsable de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, la formulación de la propuesta de Programa Nacional de CTel y su implementación;

Que, asimismo, el Artículo 28° del referido Reglamento, establece que los Programas Especiales de CTel son los instrumentos de gestión que responden a las necesidades de soporte de las actividades de CTel, agregando que estos programas son formulados, gestionados y evaluados por el CONCYTEC;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2006-ED, se aprueba el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021, cuyo Acápite V "Gestión del Plan Nacional de CTI y Articulación con los Programas Prioritarios" del Plan Nacional de CTI señala que las áreas prioritarias, los objetivos, las metas, las estrategias y las líneas de acción del PNCTI, constituyen el marco general para el diseño, ejecución y evaluación de los programas nacionales, regionales y especiales de CTI, precisando las prioridades y metas de corto y mediano plazo;

Que, el Numeral 5.1.3 de la Directiva N° 04-2015-CONCYTEC-DPP "Directiva para la formulación, aprobación, gestión, seguimiento y evaluación de los Programas Especiales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", aprobada por Resolución de Presidencia N° 153-2015-CONCYTEC-P, señala que el Comité de Formulación del Programa Especial de CTel se constituirá mediante Resolución de Presidencia del CONCYTEC en base a la propuesta que presente la Dirección de Políticas y Programas de CTel, sustentada en la propuesta del Coordinador del Programa Especial de CTel, sin criterio limitativo. Asimismo, dispone que el Comité estará conformado por: (i) El Coordinador del Programa Especial de CTel; (ii) Representantes de los sectores a cuya competencia tenga relación directa con la temática del Programa Especial; (iii) Representantes del sector académico; y, (iv) Representantes del sector privado;

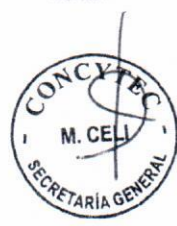
Que, mediante Informe N° 035-2016-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTel propone la conformación del Comité de Formulación del Programa Especial de Transferencia Tecnológica, solicitando emitir la Resolución de Presidencia que lo constituya;

Con la visación del Secretario General, del Director de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir el Comité de Formulación del Programa Especial de Transferencia Tecnológica, el mismo que estará integrado por:

- Señor Pedro Martín Bernal Pérez, Coordinador del Programa Especial de Transferencia Tecnológica, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, quien lo presidirá.
- Señor Mauricio Osorio Indacochea y señora Liliam Cervantes Meneses, representantes titular y alterno, respectivamente, del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI.



- Señor Sergio Gilberto Rodríguez Soria y señora Rosalía Uzategui Jiménez, representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de la Producción - PRODUCE.
- Señor Manuel Alejandro Figueroa Burga y señor Paul Guillermo Barr Rosso, representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Educación – MINEDU.
- Señor Carlos Zamudio Fuertes y señora Alessandra Quiñonez Zumaeta, representantes titular y alterno, respectivamente, de la Universidad Peruana Cayetano Heredia - UPCH.
- Señor Juan Arroyo Cuyubamba y señor Waldir Estela Escalante, representantes titular y alterno, respectivamente, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - UNMSM.
- Señor Juan Martín Rodríguez Rodríguez y señor José Fortunato Oviden Martínez representantes titular y alterno, respectivamente, de la Universidad Nacional de Ingeniería - UNI.
- Señora Melisa Guevara Paredes, representante de la Pontificia Universidad Católica del Perú - PUCP.
- Señor Franco Romani Romani y señora Maricela Curisínche Rojas, representantes titular y alterno, respectivamente, del Instituto Nacional de Salud - INS.
- Señora Carolina Moreni, representante de la Cámara de Comercio de Lima - CCL.
- Señor Dante Carhuavilca Bonett, representante de la Sociedad Nacional de Industrias - SNI.
- Señora Romina Sol Golup, representante del Consejo Nacional de la Competitividad - CNC.

Artículo 2°.- El Comité constituido en el Artículo precedente deberá observar las disposiciones establecidas en la Directiva N° 04-2015-CONCYTEC-DPP "Directiva para la formulación, aprobación, gestión, seguimiento y evaluación de los Programas Especiales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", aprobada por Resolución de Presidencia N° 153-2015-CONCYTEC-P, así como la normativa vigente sobre la materia.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a las instituciones públicas y privadas señaladas en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
 Presidente
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
 e Innovación Tecnológica
 CONCYTEC